JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N 47

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,

MEDICO CIRUJANO

Fecha: 05 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MEDICO, APOYO SAR CONCON CAMPANA DE INVIERNO , 18 HORAS. JULIO 2024

Total Honorarios \$: 360.000

13.75 % Impto. Retenido: Total: 49.500 310.500

360.000

Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 14:21



259366710047522DCD98 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.c

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 14:21



NOMBRE:	JOAN WANGE	SUAREZ CARRILLO	Real Property of the Control of the	
R.U.T.:				
HONORARIO	PRESUPUESTO			-
PROGRAMA	S.A.R.	SI		
FUNCIONES	ΑΡΟΥΟ CAMPA	ÑA DE INVIERNO PACIENTES F	RESDIRATORIOS	+ †.
	AFOTO CAMIFA	INA DE INVIERNO PACIENTES P	KESFIKATORIOS	
CONTRATO				. 1
	D.A.	2567		
	INICIO TERMINO	01/07/2024 31/07/2024		
	HORAS	25 MENSUAL		- 1
	REALIZÓ MÍNIN	NO DE HORAS NO		
	OBSERVACIONE	S		
	Lancia de la calcia de la calci			
	VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	20
	VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	20
	VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$ [20
MES		MENSUAL(según contrato)	\$ [20
MES	JULIO	MENSUAL(según contrato)	\$ [20
MES DIAS TRAB		MENSUAL(según contrato)	\$	20
	JULIO 7	MENSUAL(según contrato)	\$	20
DIAS TRAB	JULIO 7] 	\$	20
DIAS TRAB HORAS TOTA VALOR BOLET	JULIO 7 LES	18 HRS \$360,000	\$	20
DIAS TRAB HORAS TOTA	JULIO 7 LES] 	\$	20
DIAS TRAB HORAS TOTA VALOR BOLET	JULIO 7 LES	18 HRS \$360,000	\$	20
DIAS TRAB HORAS TOTA VALOR BOLET	JULIO 7 LES	18 HRS \$360,000	\$	20
DIAS TRAB HORAS TOTA VALOR BOLET	JULIO 7 LES	18 HRS \$360,000	\$	20

DIRECTOR DESAM

DIRECTOR CESFAN SAPU

	DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS			
						Ī	
						50 A	
					<u> </u>		
					4		
						- 1	
S	SE ADJUNTA PLA	NILLA DE RELOJ	CONTROL	SI			
OBSE	RVACIONES						
						Talk hala	

Deplo EMPRESA





NOMBRE	JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO
RUT	
MES	JULIO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO APOYO CAMPAÑA DE INVIERNO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	AM - PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 20
SEMANA 2	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 17
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 13
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 19
SEMANA 5	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 0

wan Manuel Suarez Carrillo

FIRMA:

Sis: 584066 Médico Cirujano

V°B° DIRECCIÓN:



I, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CESFAM CONCON

CERTIFICADO Nº 542

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO RUT: presta servicios de Médico el mes de JULIO del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON, CAMPAÑA DE INVIERNO.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 5 DE AGOSTO DE 2024

REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 29 de julio del año 2024, co ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcaide de en adelante MANDANTE y D. JUAN MANUEL	edula de Identidad N° 9,500,467,3, le la Ilustre Municipalidad De Concon,
cuales vienen a convenir el siguiente contrato:	I, en adelante el MANDATARIO los

Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y SEGUNDO: antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los TERCERO: servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de \$20.000.- (Veinte mil pesos) por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

MEDICO CAMPAÑA DE INVIERNO en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Brindar Atención Médica Integral, a los pacientes que concurren al Servicio de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia de acuerdo a los horarios en los que presenta mayor asistencialidad, permitiendo así reducir tiempos de espera. Lograr mantener el personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como, por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la atención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.

Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias. Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento. Promoción y prevención de salud



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 31 de julio de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO

ALDE